



2014-07-01-005-P004087

Abogada Lenny Noemi Blacio Pereira  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA  
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-005-P004087	No. De Fojas.	8			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA						
<b>FECHA</b>						
2014-07-23 12:38:13						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE	Cédula de Ciudadanía	0702324617	Ecuatoriana	Cedente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE	Cédula de Ciudadanía	0701906851	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE	Cédula de Ciudadanía	0703072561	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORPESAGUI CIA. LTDA						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	EL GUABO	EL GUABO	SUCRE Y PANAMERICANA			
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 267						

ABOGADA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariaseloromachala@gmail.com

1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
2 CORPESAGUI CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORITA  
3 ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE, A FAVOR DE LA  
4 INGENIERA JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE Y  
5 SEÑORA MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE.-

6 CUANTÍA: \$ 267,00

7 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del  
8 Ecuador, hoy **veintitrés de julio del dos mil catorce**, ante mí,  
9 **DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL**  
10 **CANTON MACHALA**, comparecen en calidad de "cedente"  
11 **ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE**, quien declara ser de  
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ocupación  
13 estudiante, domiciliada en la ciudad de El guabo y de tránsito  
14 por esta ciudad de Machala; y, por otra como "Cesionarias" las  
15 señoras **JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE** quien declara  
16 ser de estado civil casada, de ocupación Ingeniera Comercial,  
17 domiciliada en la ciudad de El guabo y de tránsito por esta  
18 ciudad de Machala; y **MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ**  
19 **AGUIRRE** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación  
20 ejecutiva del hogar, domiciliada en la ciudad de El guabo y de  
21 tránsito por esta ciudad de Machala; Las comparecientes son de  
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces,  
23 a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que  
24 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla  
25 así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas  
26 a su cargo, sírvase insertar una más de CESION DE  
27 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la compañía CORPESAGUI  
28 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariaeloromachala6@gmail.com

1 **ORTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de CEDENTE  
2 comparece la socia Estela Marlene Pesantez Aguirre, de estado  
3 civil soltera, y por otra parte en calidad de CESIONARIAS Jenny  
4 Cumanda Pesantez Aguirre, de estado civil casada; y, Maybritt  
5 Stephanie Pesantez Aguirre, de estado civil Casada. Las  
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
7 edad, todas domiciliadas en la ciudad de El Guabo y de tránsito  
8 por esta ciudad de Machala, hábiles ante la ley, con suficiente  
9 capacidad para obligarse y contratar y con pleno conocimiento de  
10 la naturaleza y efectos de este instrumento público; **SEGUNDA:**  
11 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía CORPESAGUI CIA.  
12 LTDA., Se Constituyó, mediante Escritura Pública celebrada en  
13 la Ciudad de Machala, el Treinta y Uno de Enero del año Dos Mil  
14 Ocho, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis  
15 Zambrano Larrea, e inscrita en el Libro del Registro Mercantil a  
16 Cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón El Guabo con  
17 el número Once, el Doce de Febrero del año Dos Mil Ocho, Acto  
18 Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías  
19 mediante Resolución número cero ocho.M.DIC.cero cero tres  
20 siete, de fecha ocho de Febrero del Dos Mil Ocho; **DOS.-** Mediante  
21 Junta Universal de Socios, celebrada el Veintisiete de Abril del  
22 Dos Mil Diez, los socios autorizaron una Cesión de  
23 Participaciones, acto que fue elevado a Escritura Pública ante el  
24 Notario Sexto de Machala Abogado Luis Luis Zambrano Larrea, el  
25 veintinueve de Abril del dos mil diez, e inscrita en el Registro  
26 de la Propiedad y Mercantil de El Guabo con el  
27 número cincuenta y seis, el primero de junio del dos mil  
28 diez; **TRES.-** Mediante Junta Universal de Socios

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-doe-

TELEFAX: 2960-885  
notariaeloromachala6@gmail.com

1 celebrada el Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Trece,  
2 acordó por unanimidad autorizar al socio Luis Alfonso Pesantez,  
3 a favor de Estela Marlene Pesantez Aguirre,; y a favor de Jenny  
4 Cumandá Pesantez Aguirre; así mismo autoriza a la socia Esthela  
5 Natividad Aguirre Asanza, para que ceda y transfiera a favor de  
6 Jenny Cumandá Pesantez Aguirre; y a favor de Maybritt  
7 Stephanie Pesantez Aguirre; de igual manera autoriza al socio  
8 Jonh Luis Pesantez Aguirre, para que ceda y transfiera a favor de  
9 Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre; y, **CUATRO.-** Mediante  
10 Junta Universal de Socios celebrada el Catorce de Mayo del año  
11 Dos Mil Catorce, acordó por unanimidad autorizar a la socia  
12 **Estela Marlene Pesantez Aguirre**, para que ceda y transfiera a  
13 favor de **Jenny Cumandá Pesantez Aguirre** Ciento Treinta y  
14 Tres Participaciones; y **Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre**,  
15 Ciento Treinta y Cuatro Participaciones. **TERCERA.- CESION DE**  
16 **PATICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, mediante la  
17 presente escritura pública, la socia Estela Marlene Pesantez  
18 Aguirre, por sus propios derechos libres y voluntariamente,  
19 debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de  
20 fecha catorce de Mayo del Dos Mil Catorce, cede y trasfiere el  
21 total de sus participaciones de la siguiente manera: a favor de  
22 Jenny Cumanda Pesantez Aguirre, CIENTO TREINTA Y TRES  
23 participaciones sociales iguales y acumulativas e indivisibles de  
24 un dólar cada una; y, a favor de Maybritt Stephanie Pesantez  
25 Aguirre, CIENTO TREINTA Y CUATRO participaciones Sociales,  
26 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por lo  
27 que las cesionarias pagan a los cedentes por las participaciones  
28 cedidas los valores correspondientes, la cedente declara haber

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO-PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariaeloronmachala@gmail.com

1 recibido por parte de las cesionarias dichos valores a entera  
2 satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no  
3 teniendo nada que reclamar en lo posterior por este concepto.  
4 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la  
5 presente escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y se  
6 ratifican en el contenido del presente instrumento público, la  
7 cedente autoriza para que se proceda a entregar los  
8 correspondientes certificados de las aportaciones cedidas a favor  
9 de Jenny Cumandá Pesantez Aguirre; y a favor de Maybritt  
10 Stephanie Pesantez Aguirre, quienes a partir de la presente fecha  
11 están facultados para cumplir con lo que establece artículo  
12 ciento trece de la Ley de Compañías, es decir anotar al margen de  
13 la inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el  
14 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Guabo, sentar  
15 razón en la referida Escritura Pública en el respectivo protocolo  
16 de Notaría Sexta del Cantón Machala; y, realicen las demás  
17 gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acto.  
18 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la  
19 perfecta validez del presente instrumento público. **Hasta aquí la**  
20 **Minuta**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones  
21 hechas por el interviniente y autorizadas por mí, la Notaría,  
22 queda elevada a Escritura Pública junto con los documentos  
23 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y  
24 que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,  
25 minuta que está firmada por el Doctor Allan Rodríguez,  
26 matriculado en el Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número  
27 ciento nueve, para la celebración de la presente Escritura, se  
28 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;

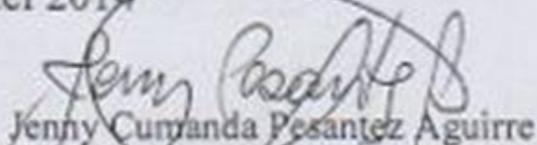
inmediato se dispone se de lectura al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE, A FAVOR DE LAS SOCIAS JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE; Y MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE.** Toma la palabra la socia Estela Marlene Pesantez Aguirre, con la finalidad de manifestar que es poseedora de Doscientas Sesenta y Siete Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, dentro del capital de la compañía, y que es su voluntad ceder y transferir el Total de las mismas de la siguiente manera: a favor de la socia Jenny Cumanda Pesantez Aguirre, **CIENTO TREINTA Y TRES** participaciones; y, a favor de Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre, **CIENTO TREINTA Y CUATRO** participaciones, por lo que solicita a los socios que se autorice en la presente junta la cesión y transferencia de las participaciones, en la forma por ella propuesta, luego de las deliberaciones, las socias resuelven por **UNANIMIDAD AUTORIZAR** la cesión de participaciones propuesta. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de la **CEDENTE** y por las **CESIONARIAS**, con lo cual se puede efectuar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada la respectiva cesión de participaciones constante en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	# PART.	PART. CEDE	PART. RECIBE	TOTAL
Jenny C. Pesantez Aguirre	267	-0-	133	400
Estela M. Pesantez Aguirre	267	267	-0-	-0-
Maybritt s. Pesantez Aguirre	266	-0-	134	400
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>267</b>	<b>267</b>	<b>800</b>

Una vez tratado y resuelto el orden del día de la presente Junta, la presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la Acta correspondiente. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido, por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las Doce horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta. f.-) Jenny Cumanda Pesantes Aguirre; f.-) Estela Marlene Pesantez Aguirre; y, f.-) Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre.

**CERTIFICO:** Que el contenido de la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía.

El Guabo, 14 de Mayo del 2014



Jenny Cumanda Pesantez Aguirre  
GERENTE GENERAL SECRETARIA DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑÍA CORPESAGUI CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DEL GUABO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad del Guabo, Provincia de El Oro, a los Catorce días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas la Avda. Panamericana y 10 de Julio, siendo las Once horas, se reúnen los siguientes socios:

**1.-JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, misma que representa el 33.375% del Capital Social de la compañía;

**2.-ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, misma que representa el 33.375% del Capital Social de la compañía; y,

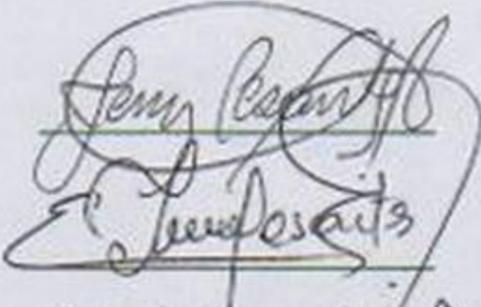
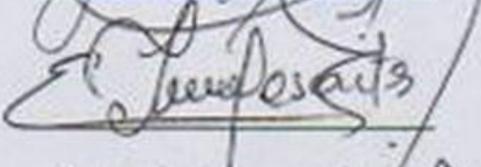
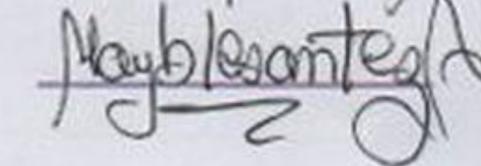
**3.-MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, misma que representa el 33.25% del Capital Social de la compañía;

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a al Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

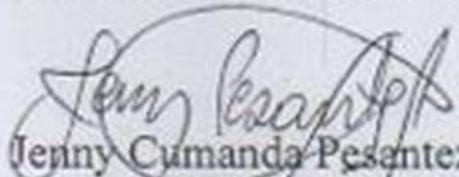
**1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE, A FAVOR DE LAS SOCIAS JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE; Y MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE.**

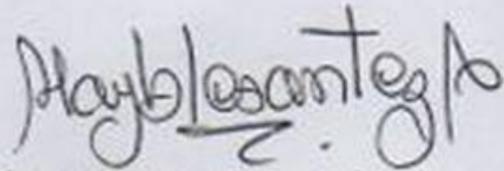
Preside la presente Junta Universal, la socia Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario actúa la socia Jenny Marlene Pesantez Aguirre, en calidad de Gerente General. Seguidamente la presidencia solicita se proceda a elaborar la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el que se constata una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo que permite a la Presidenta declarar legalmente instalada la misma, de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA  
COMPAÑÍA CORPESAGUI CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA  
CIUDAD DEL GUABO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE PART.	%	FIRMA
2.- Jenny C. Pesantez Aguirre	267	33.375%	
3.- Esthela M. Pesantez Aguirre	267	33.375%	
4.- Maybritt S. Pesantez Aguirre	266	33.25%	

El Guabo, 14 de Mayo del 2014

  
Jenny Cumanda Pesantez Aguirre  
GERENTE GENERAL

  
Maybritt S. Pesantez Aguirre  
PRESIDENTA

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E431312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS PESANTEZ  
 ESTELA NATIVIDAD AGUIRRE  
 MACHALA 27/06/2003  
 27/06/2015  
 REN EN 0095368

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN  
 CIUDADANÍA No. 070232461-7  
 PESANTEZ AGUIRRE ESTELA MARLENE  
 EL ORO/EL GUABO/EL GUABO  
 25 FEBRERO 1968  
 001- 0051 0005L F  
 EL ORO/ EL GUABO  
 EL GUABO 1968



*Estela Marlene Pesantez Aguirre*



DRA. JENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028  
 028 - 0066 0702324617  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PESANTEZ AGUIRRE ESTELA MARLENE

EL ORO	GRUPO	0
PROVINCIA	EL GUABO	
EL GUABO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

*Jenny Blacio Pereira*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA  
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 23 de JUL 2014 de

*Jenny Blacio Pereira*  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCION SUPERIOR INGENIERIA COMERCIAL

APellidos y nombres del padre: PESANTEZ LUIS ALFONSO

Apellidos y nombres de la madre: AGUIRRE ASANZA ESTHER LA MATRYDAD

Lugar y fecha de expedición: MACHALA 2013-07-04

Fecha de expiración: 2018-07-04

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION ECUATORIANA

070190685-1

*[Photo]*

CEDULA DE IDENTIFICACION

APellidos y nombres: PESANTEZ AGUIRRE JENNY CUMANDA

Lugar y fecha de nacimiento: EL ORO EL GUABO

Fecha de nacimiento: 1984-08-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADA

Cesar Arnaldo Agular Galvez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0067

0701906851

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PESANTEZ AGUIRRE JENNY CUMANDA

EL ORO PROVINCIA EL GUABO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN EL GUABO

FARROQUJA ZONA

*[Signature]*

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA  
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 23 de JUL de 2014

*[Signature]*

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

070307256-1

CEDELA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PESANTEZ AGUIRRE  
MAYBRITT STEPHANIE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
MACHALA  
MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casado  
ANDRES DANIEL  
ARROYO VALENCIA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEPACER DOMESTICO Y3343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PESANTEZ LUIS ALPONSO I

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AGUIRRE ESTHER LA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
EL GUABO  
2011-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-11-07

*Stephanie Mayleantez*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028  
028-0068 0703072561

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDELA  
PESANTEZ AGUIRRE MAYBRITT  
STEPHANIE

EL ORO PROVINCIA  
EL GUABO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL GUABO

PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO MACHALA  
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA  
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 23 JUL 2014 de

*[Handwritten Signature]*  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

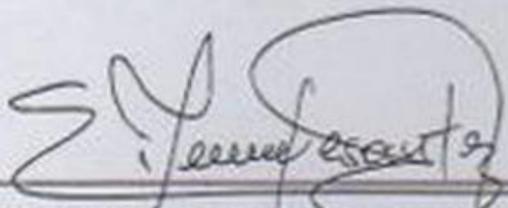
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

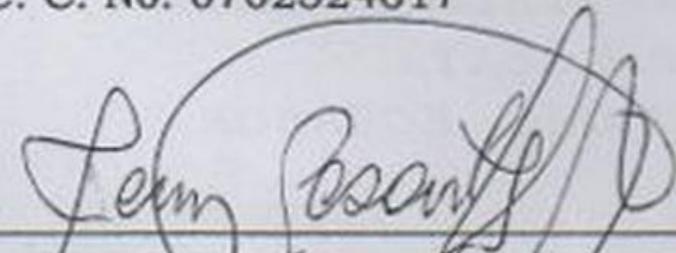
TELEFAX: 2960-885  
notariacloromachala6@gmail.com

1 y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica  
2 y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
3 Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-----

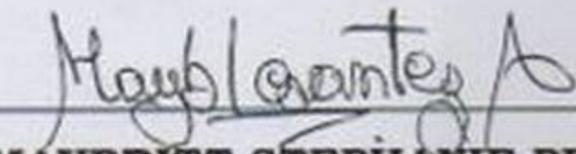
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
  
**ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE**

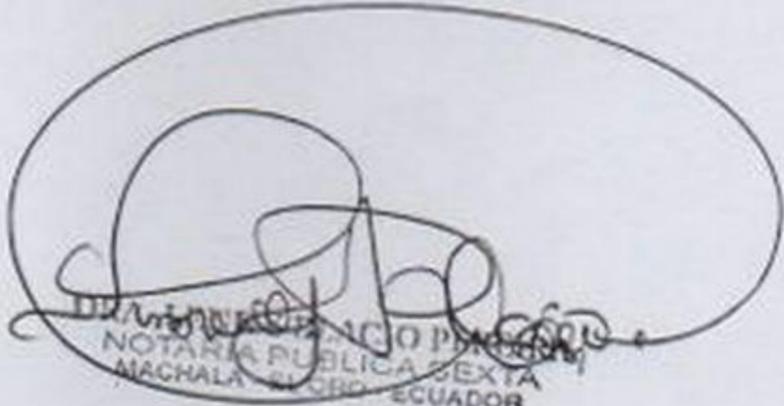
C. C. No. 0702324617

  
  
**JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE**

C. C. No. 0701906851

  
  
**MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE**

C. C. No. 0703072561

  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.\*\*\*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

*[Vertical stamp: DRA. LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA, MACHALA - EL ORO - ECUADOR]*

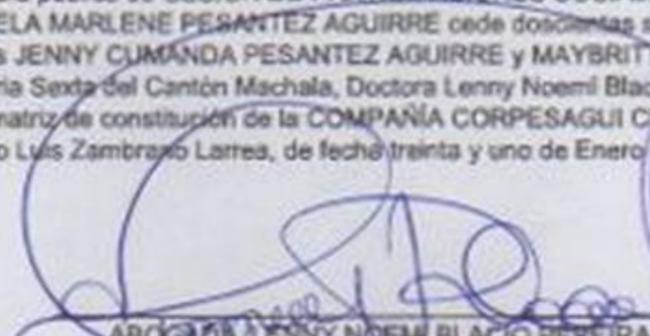


2014-07-01-006-D005388

**DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D005388**

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 0 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 23 de Julio de 2014.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la COMPAÑIA CORPESAGUI CIA. LTDA., en la que la señorita ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE cede doscientas sesenta y siete participaciones de un dólar cada una a favor de las señoras JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE y MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE, la misma fue otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Machala, Doctora Lenny Noemi Blacio Pereira, el veintitres de Julio del dos mil catorce, al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑIA CORPESAGUI CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, de fecha treinta y uno de Enero del año dos mil ocho, cuyo protocolo está a mi cargo

  
ABOGADA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA





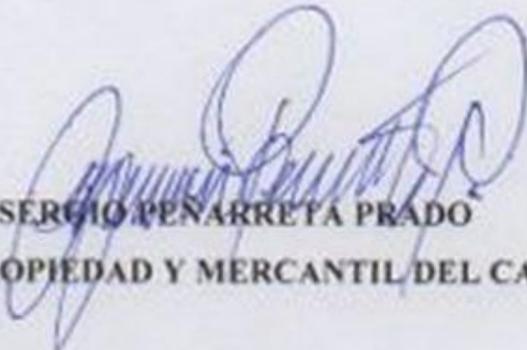
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL CANTON EL GUABO**

**9 de Mayo e/. Gran Colombia y Sucre**

**Repertorio: 2014 - 2332**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL en las fojas 1670 a 1678 con el número 238 celebrado entre: ([PESANTEZ AGUIRRE JENNY CUMANDA en calidad de CESIONARIO], [PESANTEZ AGUIRRE MAYBRITT STEPHANIE en calidad de CESIONARIO], [PESANTEZ AGUIRRE ESTELA MARLENE en calidad de CEDENTE]).

  
**AB. SERGIO PENARRETA PRADO**

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON EL GUABO**





2014-07-01-005-P004087

Abogada Lenny Noemi Blacio Pereira  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA  
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-005-P004087	No. De Fojas.	8			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA						
<b>FECHA</b>						
2014-07-23 12:38:13						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE	Cédula de Ciudadanía	0702324617	Ecuatoriana	Cedente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE	Cédula de Ciudadanía	0701906851	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE	Cédula de Ciudadanía	0703072561	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORPESAGUI CIA. LTDA						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	EL GUABO	EL GUABO	SUCRE Y PANAMERICANA			
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 267						

  
ABOGADA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariaseloromachala@gmail.com

1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
2 CORPESAGUI CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORITA  
3 ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE, A FAVOR DE LA  
4 INGENIERA JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE Y  
5 SEÑORA MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE.-

6 CUANTÍA: \$ 267,00

7 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del  
8 Ecuador, hoy **veintitrés de julio del dos mil catorce**, ante mí,  
9 **DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL**  
10 **CANTON MACHALA**, comparecen en calidad de "cedente"  
11 **ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE**, quien declara ser de  
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ocupación  
13 estudiante, domiciliada en la ciudad de El guabo y de tránsito  
14 por esta ciudad de Machala; y, por otra como "Cesionarias" las  
15 señoras **JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE** quien declara  
16 ser de estado civil casada, de ocupación Ingeniera Comercial,  
17 domiciliada en la ciudad de El guabo y de tránsito por esta  
18 ciudad de Machala; y **MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ**  
19 **AGUIRRE** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación  
20 ejecutiva del hogar, domiciliada en la ciudad de El guabo y de  
21 tránsito por esta ciudad de Machala; Las comparecientes son de  
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces,  
23 a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que  
24 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla  
25 así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas  
26 a su cargo, sírvase insertar una más de CESION DE  
27 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la compañía CORPESAGUI  
28 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariaeloromachala6@gmail.com

1 **ORTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de CEDENTE  
2 comparece la socia Estela Marlene Pesantez Aguirre, de estado  
3 civil soltera, y por otra parte en calidad de CESIONARIAS Jenny  
4 Cumanda Pesantez Aguirre, de estado civil casada; y, Maybritt  
5 Stephanie Pesantez Aguirre, de estado civil Casada. Las  
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
7 edad, todas domiciliadas en la ciudad de El Guabo y de tránsito  
8 por esta ciudad de Machala, hábiles ante la ley, con suficiente  
9 capacidad para obligarse y contratar y con pleno conocimiento de  
10 la naturaleza y efectos de este instrumento público; **SEGUNDA:**  
11 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía CORPESAGUI CIA.  
12 LTDA., Se Constituyó, mediante Escritura Pública celebrada en  
13 la Ciudad de Machala, el Treinta y Uno de Enero del año Dos Mil  
14 Ocho, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis  
15 Zambrano Larrea, e inscrita en el Libro del Registro Mercantil a  
16 Cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón El Guabo con  
17 el número Once, el Doce de Febrero del año Dos Mil Ocho, Acto  
18 Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías  
19 mediante Resolución número cero ocho.M.DIC.cero cero tres  
20 siete, de fecha ocho de Febrero del Dos Mil Ocho; **DOS.-** Mediante  
21 Junta Universal de Socios, celebrada el Veintisiete de Abril del  
22 Dos Mil Diez, los socios autorizaron una Cesión de  
23 Participaciones, acto que fue elevado a Escritura Pública ante el  
24 Notario Sexto de Machala Abogado Luis Luis Zambrano Larrea, el  
25 veintinueve de Abril del dos mil diez, e inscrita en el Registro  
26 de la Propiedad y Mercantil de El Guabo con el  
27 número cincuenta y seis, el primero de junio del dos mil  
28 diez; **TRES.-** Mediante Junta Universal de Socios

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-doe-

TELEFAX: 2960-885  
notariaeloromachala@gmail.com

1 celebrada el Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Trece,  
2 acordó por unanimidad autorizar al socio Luis Alfonso Pesantez,  
3 a favor de Estela Marlene Pesantez Aguirre,; y a favor de Jenny  
4 Cumandá Pesantez Aguirre; así mismo autoriza a la socia Esthela  
5 Natividad Aguirre Asanza, para que ceda y transfiera a favor de  
6 Jenny Cumandá Pesantez Aguirre; y a favor de Maybritt  
7 Stephanie Pesantez Aguirre; de igual manera autoriza al socio  
8 Jonh Luis Pesantez Aguirre, para que ceda y transfiera a favor de  
9 Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre; y, **CUATRO.-** Mediante  
10 Junta Universal de Socios celebrada el Catorce de Mayo del año  
11 Dos Mil Catorce, acordó por unanimidad autorizar a la socia  
12 **Estela Marlene Pesantez Aguirre**, para que ceda y transfiera a  
13 favor de **Jenny Cumandá Pesantez Aguirre** Ciento Treinta y  
14 Tres Participaciones; y **Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre**,  
15 Ciento Treinta y Cuatro Participaciones. **TERCERA.- CESION DE**  
16 **PATICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, mediante la  
17 presente escritura pública, la socia Estela Marlene Pesantez  
18 Aguirre, por sus propios derechos libres y voluntariamente,  
19 debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de  
20 fecha catorce de Mayo del Dos Mil Catorce, cede y trasfiere el  
21 total de sus participaciones de la siguiente manera: a favor de  
22 Jenny Cumanda Pesantez Aguirre, CIENTO TREINTA Y TRES  
23 participaciones sociales iguales y acumulativas e indivisibles de  
24 un dólar cada una; y, a favor de Maybritt Stephanie Pesantez  
25 Aguirre, CIENTO TREINTA Y CUATRO participaciones Sociales,  
26 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por lo  
27 que las cesionarias pagan a los cedentes por las participaciones  
28 cedidas los valores correspondientes, la cedente declara haber

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO-PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariaeloronmachala@gmail.com

1 recibido por parte de las cesionarias dichos valores a entera  
2 satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no  
3 teniendo nada que reclamar en lo posterior por este concepto.  
4 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la  
5 presente escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y se  
6 ratifican en el contenido del presente instrumento público, la  
7 cedente autoriza para que se proceda a entregar los  
8 correspondientes certificados de las aportaciones cedidas a favor  
9 de Jenny Cumandá Pesantez Aguirre; y a favor de Maybritt  
10 Stephanie Pesantez Aguirre, quienes a partir de la presente fecha  
11 están facultados para cumplir con lo que establece artículo  
12 ciento trece de la Ley de Compañías, es decir anotar al margen de  
13 la inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el  
14 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Guabo, sentar  
15 razón en la referida Escritura Pública en el respectivo protocolo  
16 de Notaría Sexta del Cantón Machala; y, realicen las demás  
17 gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acto.  
18 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la  
19 perfecta validez del presente instrumento público. **Hasta aquí la**  
20 **Minuta**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones  
21 hechas por el interviniente y autorizadas por mí, la Notaría,  
22 queda elevada a Escritura Pública junto con los documentos  
23 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y  
24 que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,  
25 minuta que está firmada por el Doctor Allan Rodríguez,  
26 matriculado en el Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número  
27 ciento nueve, para la celebración de la presente Escritura, se  
28 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;

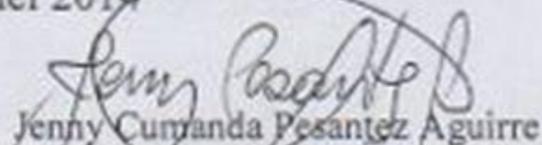
inmediato se dispone se de lectura al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE, A FAVOR DE LAS SOCIAS JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE; Y MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE.** Toma la palabra la socia Estela Marlene Pesantez Aguirre, con la finalidad de manifestar que es poseedora de Doscientas Sesenta y Siete Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, dentro del capital de la compañía, y que es su voluntad ceder y transferir el Total de las mismas de la siguiente manera: a favor de la socia Jenny Cumanda Pesantez Aguirre, **CIENTO TREINTA Y TRES** participaciones; y, a favor de Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre, **CIENTO TREINTA Y CUATRO** participaciones, por lo que solicita a los socios que se autorice en la presente junta la cesión y transferencia de las participaciones, en la forma por ella propuesta, luego de las deliberaciones, las socias resuelven por **UNANIMIDAD AUTORIZAR** la cesión de participaciones propuesta. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de la **CEDENTE** y por las **CESIONARIAS**, con lo cual se puede efectuar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada la respectiva cesión de participaciones constante en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	# PART.	PART. CEDE	PART. RECIBE	TOTAL
Jenny C. Pesantez Aguirre	267	-0-	133	400
Estela M. Pesantez Aguirre	267	267	-0-	-0-
Maybritt s. Pesantez Aguirre	266	-0-	134	400
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>267</b>	<b>267</b>	<b>800</b>

Una vez tratado y resuelto el orden del día de la presente Junta, la presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la Acta correspondiente. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido, por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las Doce horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta. f.-) Jenny Cumanda Pesantes Aguirre; f.-) Estela Marlene Pesantez Aguirre; y, f.-) Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre.

**CERTIFICO:** Que el contenido de la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía.

El Guabo, 14 de Mayo del 2014



Jenny Cumanda Pesantez Aguirre  
GERENTE GENERAL SECRETARIA DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑÍA CORPESAGUI CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DEL GUABO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad del Guabo, Provincia de El Oro, a los Catorce días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas la Avda. Panamericana y 10 de Julio, siendo las Once horas, se reúnen los siguientes socios:

**1.-JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, misma que representa el 33.375% del Capital Social de la compañía;

**2.-ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, misma que representa el 33.375% del Capital Social de la compañía; y,

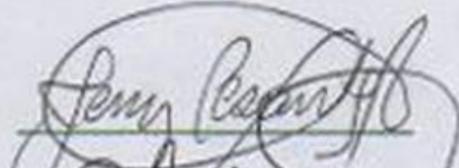
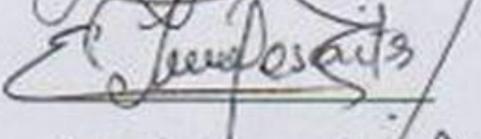
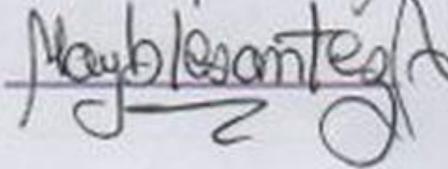
**3.-MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, misma que representa el 33.25% del Capital Social de la compañía;

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a al Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

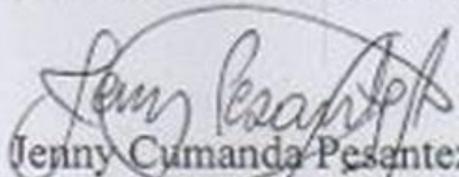
**1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE, A FAVOR DE LAS SOCIAS JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE; Y MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE.**

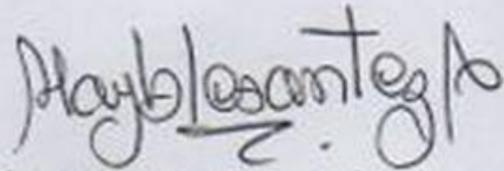
Preside la presente Junta Universal, la socia Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario actúa la socia Jenny Marlene Pesantez Aguirre, en calidad de Gerente General. Seguidamente la presidencia solicita se proceda a elaborar la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el que se constata una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo que permite a la Presidenta declarar legalmente instalada la misma, de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA  
COMPAÑIA CORPESAGUI CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA  
CIUDAD DEL GUABO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE PART.	%	FIRMA
2.- Jenny C. Pesantez Aguirre	267	33.375%	
3.- Esthela M. Pesantez Aguirre	267	33.375%	
4.- Maybritt S. Pesantez Aguirre	266	33.25%	

El Guabo, 14 de Mayo del 2014

  
Jenny Cumanda Pesantez Aguirre  
GERENTE GENERAL

  
Maybritt S. Pesantez Aguirre  
PRESIDENTA

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E431312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS PESANTEZ  
 ESTELA NATIVIDAD AGUIRRE  
 MACHALA 27/06/2003  
 27/06/2015  
 REN EN 0095368

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN  
 CIUDADANÍA No. 070232461-7  
 PESANTEZ AGUIRRE ESTELA MARLENE  
 EL ORO/EL GUABO/EL GUABO  
 25 FEBRERO 1968  
 001- 0051 0005L F  
 EL ORO/ EL GUABO  
 EL GUABO 1968



*Estela Marlene Pesantez Aguirre*



DRA. JENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028  
 028 - 0066 0702324617  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PESANTEZ AGUIRRE ESTELA MARLENE

EL ORO	GRUPO	0
PROVINCIA	EL GUABO	
EL GUABO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

*Jenny Blacio Pereira*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA  
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 23 de JUL 2014 de

*Jenny Blacio Pereira*  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCION SUPERIOR INGENIERIA COMERCIAL

APellidos y nombres del padre: PESANTEZ LUIS ALFONSO

Apellidos y nombres de la madre: AGUIRRE ASANZA ESTHER LA MATRIMONIO

Lugar y fecha de expedición: MACHALA 2013-07-04

Fecha de expiración: 2018-07-04

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

070190685-1

*[Photo]*

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN  
NÚMERO Y SEXO: PESANTEZ AGUIRRE JENNY CUMANDA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: EL ORO EL GUABO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-08-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
CESAR ARNALDO AGUILAR GALVEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 028-0067  
CEDULA: 0701906851  
PESANTEZ AGUIRRE JENNY CUMANDA

EL ORO PROVINCIA EL GUABO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN EL GUABO

FARROQUJA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Lenny Blacio Pereira  
 Notaria Pública Sexta  
 Machala - El Oro - Ecuador

**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA**  
**QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL**

Machala, a 23 de JUL de 2014

*[Signature]*  
 Dra. Lenny Blacio Pereira  
 Notaria Pública Sexta  
 Machala - El Oro - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

070307256-1

CEDELA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PESANTEZ AGUIRRE  
MAYBRITT STEPHANIE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
MACHALA  
MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casado  
ANDRES DANIEL  
ARROYO VALENCIA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEPACER DOMESTICO Y3343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PESANTEZ LUIS ALPONSO I  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AGUIRRE ESTHER LA NATIVIDAD  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
EL GUABO  
2011-11-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-11-07

*Stephanie*  
*Maybritt Aguirre*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028  
028-0068 0703072561

NÚMERO DE CERTIFICADO  
PESANTEZ AGUIRRE MAYBRITT  
STEPHANIE

EL ORO PROVINCIA  
EL GUABO CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN EL GUABO  
PARROQUIA ZONA

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIO SEXTO MACHALA  
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA  
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 23 JUL 2014 de

*[Signature]*  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960-885  
notariacloromachala6@gmail.com

1 y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica  
2 y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
3 Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-----

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

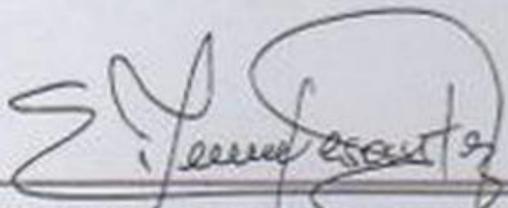
24

25

26

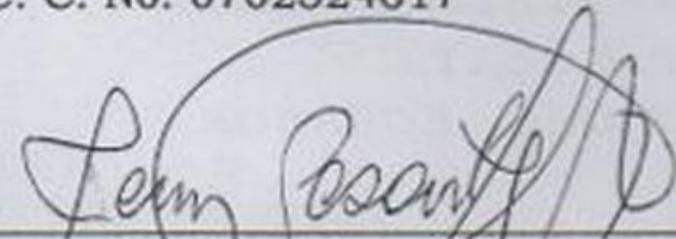
27

28

  
ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE

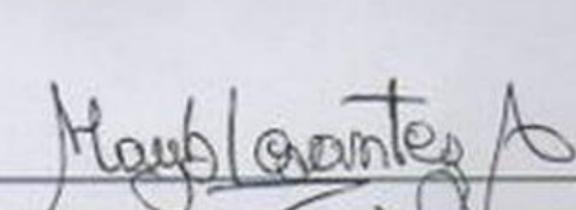


C. C. No. 0702324617

  
JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE



C. C. No. 0701906851

  
MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE



C. C. No. 0703072561

  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.\*\*\*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA SEXTA**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

*[Vertical stamp: DRA. LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA, MACHALA - EL ORO - ECUADOR]*

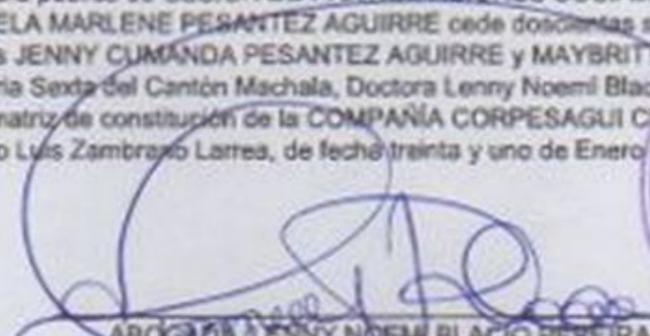


2014-07-01-006-D005388

**DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D005388**

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 0 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 23 de Julio de 2014.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la COMPAÑIA CORPESAGUI CIA. LTDA., en la que la señorita ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE cede doscientas sesenta y siete participaciones de un dólar cada una a favor de las señoras JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE y MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE, la misma fue otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Machala, Doctora Lenny Noemi Blacio Pereira, el veintitres de Julio del dos mil catorce, al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑIA CORPESAGUI CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, de fecha treinta y uno de Enero del año dos mil ocho, cuyo protocolo está a mi cargo

  
ABOGADA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA





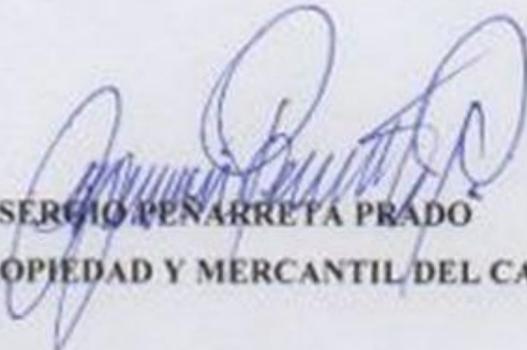
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL CANTON EL GUABO**

**9 de Mayo e/. Gran Colombia y Sucre**

**Repertorio: 2014 - 2332**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL en las fojas 1670 a 1678 con el número 238 celebrado entre: ([PESANTEZ AGUIRRE JENNY CUMANDA en calidad de CESIONARIO], [PESANTEZ AGUIRRE MAYBRITT STEPHANIE en calidad de CESIONARIO], [PESANTEZ AGUIRRE ESTELA MARLENE en calidad de CEDENTE]).

  
**AB. SERGIO PENARRETA PRADO**

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON EL GUABO**

